

Decreto N° 7407 que nombra Jueces para Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. N° 7292, del 30 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7407.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 17 del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan nombrados los siguientes Oficiales del Ejército Nacional para integrar los Consejos de Guerra Permanentes del Primer y Cuarto Regimiento, respectivamente:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE,
PRIMER REGIMIENTO:

a)—Segundo Teniente ADOLFO ZALDIVAR JIMENEZ, M.M., como Juez, en sustitución del Segundo Teniente Julio Ernesto Jiménez Suazo, E.N.; y

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE,
CUARTO REGIMIENTO:

b)—Capitán GASPAR SALVADOR MORATO PIMENTEL, E.N., como Juez, en sustitución del Capitán Juan E. Pérez Guillén, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7408 que aprueba el amojonamiento de los límites de San Cristóbal.— G. O. N° 7293, del 2 de Junio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7408.

VISTAS las

1º—Acta de la diligencia de deslinde entre el Distrito de Santo Domingo y la Común de San Cristóbal, en el tramo comprendido entre los ríos Haina e Isabela (15 de Septiembre de 1945);